

AUTOSTOP S.A.

INFORME DEL COMISARIO

A los Socios de AUTOSTOP S.A.

En cumplimiento del artículo 321 de la Ley de Compañías y en mi calidad de Comisario, he revisado el balance general de AUTOSTOP S.A., (Una sociedad anónima constituida en el Ecuador) al 31 de diciembre de 2008 y el estado de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basado en mi revisión.

Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para mi opinión.

En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de AUTOSTOP S.A. al 31 de diciembre de 2008 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Según el informe de la Administración y otros documentos examinados de la Compañía es importante mencionar que durante el ejercicio contable del año 2008, ésta no ha tenido operación.



Lucía A. Tipán Ch.
COMISARIO
Quito, 31 de marzo de 2009

